COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 024152251

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
190704 273261
04/07/2019 13:28:46

CECBA - LEY404 GCBA
APOSTILLA
190704 023703
04/07/2019 13:28:46

FOLIO: 390, REGISTRO NOTARIAL Nº 63, CABA.- **PRIMERA COPIA**.- PODER ESPECIAL: GADOR SOCIEDAD ANONIMA a David Esteban ERAZO CARRIÓN.- **ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO**.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a **CUATRO** de **JULIO** de DOS MIL DIECINUEVE, ante mí Escribana Autorizante, comparecen: **Patricio Claudio Eduardo FABBRI**, nacido el 29/09/1962, DNI 14.943.770, divorciado y Alfredo Alejandro WEBER, nacido 07/11/1966, DNI 18.005.842, casado, ambos argentinos, mayores de edad, con domicilio en la calle Darwin 429, de esta Ciudad y de mi conocimiento; quienes concurren a este acto en nombre y representación y en su carácter de Apoderados de GADOR SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30- 50098718-5, sociedad válidamente constituida y existente en conformidad con las leyes de la República Argentina, con domicilio en la calle Darwin 429, de esta Ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Junio de 1992, bajo el número 4809, del Libro 111, Tomo A de Sociedades Anónimas; cuya personería acreditan el Poder General de fecha 11/01/2019, pasado ante el Escribano de esta Ciudad, Alfonso Gutierrez Zaldivar, al folio 68, del Registro Notarial número 776, a su cargo; asegurando su vigencia con facultades suficientes para el acto, cuyo original tengo a la vista y en copia certificada se encuentra agregada al folio 51, Protocolo corriente, de este mismo Registro.- Y en el carácter invocado y acreditado dicen: PRIMERO: Antecedentes: GADOR SOCIEDAD ANONIMA es accionista de la compañía ecuatoriana denominada LABORATORIO GADOR S.A., con domicilio en Quito, Ecuador, identificada con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) No. 1792580455001.- SEGUNDO: Que otorgan PODER ESPECIAL a favor del abogado David Esteban ERAZO CARRIÓN, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con la Cédula de ciudadanía número uno siete uno uno ocho nueve seis tres siete uno (1711896371), con residencia en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que actúe en representación y a nombre de GADOR

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA DÉCIMA SEPTIMA QUITO - ECUADOR

N 024152251

SOCIEDAD ANONIMA en la República del Ecuador, como su apoderado para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones que la Mandante tenga en la República del Ecuador, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador. El presente poder se otorga por el plazo de cinco (5) años contados desde la fecha de suscripción de este documento. Su extinción será automática al cumplirse los cinco años, reservándose la entidad mandante el derecho a revocarlo en cualquier momento a su sola discreción. Asimismo, los comparecientes expresan que este poder, y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionada con este mandato o su formación, estará gobernado e interpretado de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.- **LEO** esta escritura a los comparecientes, quienes ratifican su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe.- Siguen las firmas.- Esta mi Sello.- Ante mí: **Lorena A. BERUTI.- CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mi al folio 390 del Registro Notarial número 63, a mi cargo, doy fe.- Para la poderdante y su posterior entrega al mandatario expido esta **PRIMERA COPIA** en la presente foja de Actuación Notarial, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

LORENA A BERUTI
ESCRIBANA
MAT. 4836

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

L 015104484

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
TRIBUNALES

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano LORENA AMELIA BERUTI **obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N°** 190704273261/3 **La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.**

Buenos Aires, jueves 04 de julio de 2019

ESC. MARTIN OSCAR FILLMORE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CAPITAL FEDERAL
REPUBLICA ARGENTINA

QUITO · Dra. María del Pilar Flores F. · ECUADOR
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA

COLEGIO
ESCRIBANOS
de la CIUDAD de
BUENOS AIRES

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Apostilla de La Haya

Número: CE-2019-64503762-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 16 de Julio de 2019

Referencia: Apostilla. Verificar en| Verify at| Vérifier sur: www.argentina.gob.ar/legalizacion-internacional

APOSTILLE **(Convention de la Haye du 5 de octobre 1961)**	
1. País |*Country* |*Pays*: ARGENTINA	
El presente documento público |*This public document* |*Le présent acte public*	
2. Ha sido firmado por |*Has been signed by* |*A été signé par*: FILLMORE MARTIN OSCAR	
3. Quien actúa en calidad de |*Acting in the capacity of* |*Agissant en qualité de*: FUNCIONARIO HABILITANTE	
4. Y está revestido del sello/timbre de |*Bears the seal/stamp of* |*Est revêtu du sceau/timbre de*: COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	
Certificado |*Certified*	*Attesté*	
5. En |*At* |*A*: CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	6. El día |*The* |*Le*: 15/07/2019
7. Por |*By* |*Par*: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires	
8. Bajo el Número |*N°* |*Sous N°*: 190704023703	9. Sello/Timbre |*Seal/Stamp* |*Sceau/Timbre*: 300
10. Firma |*Signature* |*Signature*: PEVERELLI YAMILA DAMARIS	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. No es válido el uso de esta Apostilla en la República Argentina.
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This Apostille is not valid for use anywhere within República Argentina.
Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en/au Argentina.

Tipo de documento apostillado |*Type of document* |*Type de document*: **CERTIFICACION NOTARIAL**
Titular |*Holder* |*Titulaire*: **GADOR S.A**
Observaciones |*Observations* | *Observations*:

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.15 12:43:18 -03'00'

CUELLO PATRICIA ALEJANDRA CUELLO PATRICIA ALEJANDRA - en representación de COLEGIO DE ESCRIBANOS - 30526499456

Digitally signed by PEVERELLI Yamila Damaris
Date: 2019.07.16 22:27:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

YAMILA DAMARIS PEVERELLI
27229239908

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.16 22:27:26 -03'00'

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA QUITO ECUADOR

NOTARÍA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en ...CINCO... fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 22 JUL. 2019

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA